

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 103

Jueves 4 de mayo de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 32/1972

Ante la conveniencia de mantener una continuada vigilancia de las condiciones sanitarias de las aguas destinadas al abastecimiento de la población, se recuerda a los señores alcaldes la vigencia de la orden de cloración de dichas aguas, a cuyo cumplimiento prestarán una especial atención particularmente durante los meses de verano, por los perjuicios, de imprevisible alcance, que pudieran ocasionar a la sanidad pública la negligencia en la aplicación de esta medida.

Las faltas de celo o abandono en este servicio serán consideradas como faltas graves, con aplicación de sanciones a los responsables de las mismas.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Valladolid, 29 de abril de 1972.—  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

Señores alcaldes-presidentes de los Ayuntamientos de la provincia.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### ANUNCIO

Acordado por esta Diputación, en sesión del día cuatro de abril último pasado, destinar la cantidad procedente de la expropiación de parcela sita en el Polígono Huerta del Rey, propiedad de esta Diputación, para financiar el presupuesto extraordinario aprobado para la realización de las obras de construcción del nuevo Hospital Psiquiátrico, en sustitución de cantidad equivalente de la que pudiera obtenerse de la venta de la finca en que se halla establecido el antiguo Instituto Psiquiátrico, se hace público en cumplimiento y a los efectos determinados en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valladolid, 3 de mayo de 1972.—  
El presidente, José Luis Mosquera Pérez. 2.003

### Junta Municipal del Censo Electoral

### ANUNCIO

Por el presente se hace saber: Que en cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 11 de noviembre de 1971, que dicta las normas para la rectificación del Censo Electoral General de residentes con referencia al 31 de diciembre de 1971, que las listas adicionales sobre inclusiones o exclusiones de electores,

en unión del vigente Censo Electoral rectificado del año 1969, quedan expuestas al público en el local correspondiente de la Casa Consistorial donde funciona la referida Junta, y durante los días del 8 al 12 de mayo del año actual, para que puedan ser examinadas por los electores durante las horas de las ocho a las veintiuna, durante cuyos días podrán formularse reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones, acompañándose a toda petición el documento o documentos que acrediten el derecho pretendido.

Valladolid, 29 de abril de 1972.—  
El juez-presidente, Luis González San José. 1.996

## DELEGACION DE HACIENDA

### Administración de Servicios

#### Impuesto lujo renta

Por la presente, se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, la notificación que se formula por el concepto expresado a los contribuyentes que se citan en los plazos y por los medios que se indican, a contar de la fecha de inserción del presente escrito en el «Boletín Oficial» de la provincia.

*Plazo, lugar y forma de ingreso*

Plazos de ingresos. (Artículos 20 y 92 del R. G. R. de 14-11-68).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de un mes pueden ser ingresa-

das sin recargo hasta el día 10 del mes siguiente; y con recargo de prórroga del 10 por 100 desde el 11 hasta el 25 del mismo mes. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden serlo sin recargo hasta el 25 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 10 por 100 desde dicho término hasta el día 10 del subsiguiente mes.

Si no obstante deja transcurrir los plazos de prórroga indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20 por 100, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Lugar y medio de pago. (Artículos 26, 27 y 89-3 del R. G. R. de 14-11-68 y Regla 45, I. G. R., de 24-7-69).

A. En la Caja de la Delegación de Hacienda, en metálico o cheque (preferible cheque, que abrevia trámites y esperas).

B. Mediante giro postal tributario, cuyo impreso contiene instrucciones completas.

C. A través de Bancos y Cajas de Ahorros, reconocidos como entidades colaboradoras, mediante «abonaré» (art. 89-3 y Regla 45).

En caso de disconformidad con la liquidación que se notifica, pueden interponer los siguientes

#### *Recursos y reclamaciones*

Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, a presentar ante la Administración de Tributos, o de Tributos Indirectos o Directos en las Delegaciones que las tiene establecidas.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la notificación, o en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del Recurso de Reposición (Art. 161 L. G. T.) ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

La interposición de una reclamación no suspende, por sí sola, la obligación de pago de la deuda tributaria.

*Número de liquidación, nombre y apellidos, domicilio y total a ingresar*

#### **LUJO.—Tenencia automóviles Año 1970**

407 Pedro González Beltrán, Cumbillas de Santa Marta, 1.500.

371 Jesús Gil Ponce, Santiago, 9, 1.000.

300 Jesús Cabezas Fernández, Rueda (Foncastín), 1.500.

305 Victoria García Flores, Villanueva de los Infantes, 5.500.

266 Laurentino Carlos Borrego, Caamaño, 56, 525.

246 Aurea de Franco Lapuerta, La Florida, 3, 1.313.

154 José Luis Bujanda Sánchez, Paseo de Zorrilla, 13, 2.000.

174 Luis Díez Niño, Gamazo, 30, 1.500.

133 Juan Codina Arau, carretera Burgos Portugal, km. 125, 3.625.

63 Azucena Aguilar Rodríguez, Labradoros, 32, 3.000.

#### **LUJO.—Adquisiciones. Año 1970**

6 Modas Carranza, Paseo de Zorrilla, 74, 208.

16 Gabriel González, Santiago, 15, 264.

65 Emilio del Castillo Collazos, Villalón de Campos, 208.

67 Antonio Hernández, Tordesillas, 236.

#### **LUJO.—Adquisiciones. Año 1971**

15 Amadeo Villarreal García, Pedrajas de San Esteban, 22.594.

461. Alfredo Rebordinos Martínez, Villamarciel, 19.504.

469 Pedro Santamaría Valdés, Colón, 14, 4.350.

#### **LUJO.—Tenencia automóviles Año 1971**

598 Justo Stolle Alvarez, Pollos, 2.400.

648 Cayetano Juárez Merino, Paseo de San Vicente, 12, 2.400.

24 José Ramón Mozota Ortiz, Plaza Tenerias, 13, 1.350.

#### **LUJO.—Acotados de caza. Año 1971**

37 Antonio Cruz Fuentes, Simón Aranda, 12, 83.

72 Antonio Gómez Olea, Pedrosa del Rey, 325.

89 Hermanos Moncada Valdés, Vega de Ruiponce, 315.

105 Francisco y Pilar Lorenzo Belloso, Medina del Campo, 87.

121 Emilio Martín Calero, Pedrosa del Rey, 386.

138 Hilario Pablos Pardo y 42 más, Santervás de Campos, 1.327.

147 Carmen Prada Piorno, Torrecilla de la Abadesa, 2.970.

#### **LUJO.—Tenencia automóviles Año 1971**

89 Manuel Nacher Rodríguez, Fontiveros, 6, 2.500.

97 Gervasio Palencia Conde, García Morato, 34, 1.750.

199 Miguel Peña Fernández, Arca Real, 14, 3.600.

303 José María Pérez Hickman, Pasión, 22, 17.600.

200 Aquilino Negro Alonso, Adalia, 2.625.

236 M.<sup>a</sup> Paz Ortega Moro, Rueda, 17.563.

275 Angel Redondo Serrano, Florida, 1, 1.750.

278 Eulogio Reyes Gómez, Jesús, 1, 1.875.

#### **Contribución general sobre la renta Año 1971**

198-9-200 Jesús Sánchez Izquierdo Morales, Puente Colgante, 2, 1.595.219.

201-202 Miguel Tostón Lobato, Portillo Balboa, 915.412.

105 Victoriano Esteban Rodríguez, Imperial, 6, 1.223.

166 Agustín Velasco Gil, Bobadilla del Campo, 36.451.

208 Florencio Ballesteros García, Nava del Rey, 4.112.

229 Eugenio Díez Bueno, Pollos, 5.970.

1 Antonio Romero Fernández, Avenida General Franco, 19, 1.000.

2 Santiago Torre Echezarreta, Barrio España, 1.000.

5. Fernando Villacé Rebaque, Bailén, 2, 1.000.

### Impuesto general sobre la renta de las personas físicas. Año 1971

70 Jesús Sánchez, Izquierdo Morales, Puente Colgante, 2, 1.217.465.

71 Miguel Tostón Lobato, Portillo Balboa, 327.150.

105 Ismael Villaverde Villa, Florida, 12, 22.521.

133. Francisco Cobos Picado, Magallanes, 5, 14.137.

3278 Luis Alfonso Pardo Conde, Independencia, 5, 19.

3296 José Joaquín Salinas García, Teresa Gil, 20, 261.

3349 Santiago Calvo Gómez, Avenida Gijón, 44, 9.734.

3351 José M.<sup>a</sup> Cortabitarte Azcárate, Paseo de Zorrilla, 22, 6.926.

#### Año 1972

52. Eduardo Ruiz de Huidobro Alzuren, Calvo Sotelo, 20, 18.008.

Valladolid, 15 de abril de 1972. El administrador de Servicios (ilegible),  
1.800

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AGUASAL

Redactada la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1 de 1971, formado para atender al pago de la instalación del teléfono rural en este Municipio, estará de manifiesto al público por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos que se estimen convenientes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Aguasal, 19 de abril de 1972.—El alcalde, Benigno Rodríguez.

1.904—1.712

### CASTREJON

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario, las de administración del patrimonio y las de valores auxiliares e independientes de los ejercicios de 1966,

1967, 1969 y 1970, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden presentarse los reparos y reclamaciones que crean pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castrejón, 29 de abril de 1972.—El alcalde, José Carbonero.

2.000—1.713

### NUEVA VILLA DE LAS TORRES

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario, las de administración del patrimonio y las de valores auxiliares e independientes de los ejercicios de 1966, 1967, 1968, 1969 y 1970, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, pueden presentarse los reparos y reclamaciones que crean pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Nueva Villa de las Torres, 28 de abril de 1972.—El alcalde, Florencio Fraile.

2.001—1.714

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 586 de 1971, seguido a instancia de Finanzauto y Servicios, S. A., representada por el procurador don José Menéndez, contra don Calixto Blanco Buenaposa, vecino de Matilla de los Caños, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por se-

gunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento, el camión marca Pegaso-Supercomet, matrícula VA-56.125, color blanco; valorado en trescientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de mayo próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes con dicha rebaja.

El camión se encuentra depositado en el demandado don Calixto Blanco.

Dado en Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.939—1.715

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 56 de 1972, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, contra bienes hipotecados por D. Antonio Alfonso Gómez, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta el piso base de hipoteca y que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

#### Piso objeto de subasta

Vivienda D, tipo 1.º del piso primero, escalera izquierda, de la calle Embajadores, número 82 (número 16 de la escritura de distribución). Superficie 54,82 metros cuadrados. Porcentaje el 2,50 por 100. Tasada a efectos de subasta en cincuenta y dos mil doscientas ochenta pesetas.

*Advertencias*

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que sean inferior a tal tipo.

Tercera.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

1.965

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 55 de 1970, se ha seguido sumario por el delito de robo, contra otro e Isidro González Calvo, y en ejecución de la sentencia dictada en el mismo, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, del siguiente vehículo embargado al penado Isidro González Calvo:

Una motocicleta, marca Derby, de 49 c/c., con motor y bastidor número 101.284, pintada de negro y en estado de funcionamiento. Tasada en la cantidad de 2.500 pesetas.

*Advertencias*

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de mayo próximo y hora de las diez y media de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores con-

signar previamente, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al importe del diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera. Que la motocicleta expresada, así como la documentación de la misma, se encuentra depositada en este Juzgado, donde podrán ser examinadas por quien tenga interés en tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

1.981—1.716

## VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, hace saber:

Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio 126-72 promovido por don Esteban Herrero González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villanueva de Duero, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido, en el Registro de la Propiedad, de la finca rústica que después se dirá, en el que con esta fecha he acordado citar por medio del presente a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que, en término de diez días, puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

*Finca de que se trata*

Al folio 52 del libro 5 de Puente Duero, hoy Ayuntamiento de Valladolid, tomo 934 del archivo, consta la inscripción 1.ª, única de dominio vigente, de la finca número 347, practicada el diez de julio de 1950 con la descripción siguiente: Rústica, tierra en término de Puente Duero, hoy Ayuntamiento de Valladolid, al pago de los Doctrinos, tiene una superficie de treinta y cuatro hectáreas y setenta y dos áreas y forma parte de ella una concesión para elevar agua, para riego, del río Adaja. Linda Norte, con finca de los compradores; Sur, con la de los herederos de don José Cantalapiedra; Este, con finca de Aniago, de don Joaquín Ibáñez y con resto de la finca de donde se segrega de don

Carlos Senén Blanco Pérez, y Oeste, con el río Adaja.

En Valladolid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

1.966—1.717

## VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Félix Olalla Mariscal, secretario del Juzgado de primera instancia número cuatro de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 17 de 1972, seguidos en este Juzgado a instancia de Comunidad de Constructores de Calvo Sotelo, 12 de Valladolid, contra don Carlos José Antonio Antolínez Rodríguez y doña Carmen Rosell Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Comunidad de Constructores de Calvo Sotelo, 12, de Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el letrado don Segundo Velasco, y de la otra, como demandado, don Carlos José Antonio Antolínez Rodríguez y doña Carmen Rosell Sánchez, ambos mayores de edad, casados y vecinos de Valladolid, con domicilio en calle Calvo Sotelo, 12, ambos por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Resultando.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Carlos José Antonio Antolínez Rodríguez y a doña Carmen Rosell Sánchez, ambos mayores de edad, casados y vecinos de Valladolid, con domicilio en calle Calvo Sotelo, n.º 12, y con

## DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 26 de julio de 1971

## EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor Mosquera Pérez, asistiendo el vicepresidente señor Sánchez López, y los diputados provinciales señores: Trigo de Toro, Ureta Corcuera, González Ruiz, Rico Sevillano, Garabito Gregorio, Sáez Hernández, Calvo Casasola, Herrero García, Sanz Olmedo, Fuentes González, Valín Cisneros y Fuentes Hernández; el interventor de Fondos provinciales, señor Montilla Bono, y el secretario general habilitado, señor Castellanos Rodríguez.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el Acta de la sesión anterior, correspondiente al día doce del presente mes.

Quedar enterada y conforme con los Decretos dictados por el señor presidente en sesión de la Comisión de Gobierno celebrada el día cinco del presente mes, y con los dados fuera de dicha Comisión, durante los meses de abril y marzo último, que constan en el libro correspondiente.

Quedar enterada y conforme con un Decreto del señor presidente, de fecha veintiocho de junio último pasado, por el que dispuso que la Comisión de Administración de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, quedase integrada, bajo su Presidencia, por los siguientes diputados provinciales, en concepto de vocales: Don Ignacio Sánchez López, don Jesús Herrero García, don Basilio Sáez Hernández, don Manuel Fuentes Hernández y don Gerardo Ureta Corcuera.

Devolver, previo el pago de los derechos reales correspondientes, al señor Martín Calero Alonso la cantidad de 17.600 pesetas que

constituyó como fanza para responder del suministro de 55.000 litros de leche de vaca con destino al Hospital e Instituto Psiquiátrico.

Declarar extraordinaria la presunta invalidez del señor Sobradillo Primo, para desempeñar el cargo de jefe de cuidadores del Instituto Psiquiátrico Provincial, y elevar el expediente, debidamente documentado, a la Mutualidad, a los efectos determinados en la Circular M-25/1963 de la misma.

Aprobar el acta de la recepción definitiva de las obras de la 2.ª fase del alcantarillado en Mota del Marqués, y devolver al adjudicatario la fanza definitiva.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de abastecimiento de agua en Mérida, que fueron contratadas directamente con el Ayuntamiento de Peñafiel.

Dejar sobre la Mesa, pendiente de que emita el oportuno informe el diputado del partido, un informe en relación con escrito del Ayuntamiento de Benafarces.

Aprobar, condicionalmente, el proyecto de obras de abastecimiento de agua y saneamiento en Renedo de Esgueva, importante 1.439.100 pesetas, cuyas obras están incluidas en el Plan Bienal de Cooperación 1971-1972, y que la contratación se realice mediante concurso-subasta.

Aprobar, condicionalmente, el proyecto de las obras de ampliación de abastecimiento de agua y saneamiento de Canillas de Esgueva, con presupuesto de contrata de 391.891,89 pesetas, cuyas obras están incluidas en el Plan Bienal de Cooperación 1971-1972, y que la contratación se realice mediante concurso-subasta.

Aprobar, condicionalmente, el proyecto de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento en Pedrosa del Rey, con presupuesto de contrata de 800.000 pesetas, cuyas obras están incluidas en el Plan Bienal de Cooperación 1971-72.

Aprobar el proyecto de las obras de saneamiento en Aldeamayor de San Martín, con un presupuesto de contrata de 576.982 pesetas, cuyas obras están incluidas en el Plan Bienal de Cooperación de 1971-1972.

Aprobar el proyecto de obras de saneamiento, 2.ª fase, en Camorredondo, con un presupuesto de contrata de 502.366 pesetas, cuyas obras están incluidas en el Plan Bienal de Cooperación 1971-1972.

Aprobar, condicionalmente, el proyecto adicional de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento en Fombellida, con un presupuesto de contrata de 150.511 pesetas, cuyas obras están incluidas en el Plan Bienal de Cooperación 1971-1972.

Delegar en el señor presidente para que resuelva el concurso, previo informe conjunto de las Comisiones de Compras y de Obras y Servicios, en relación con los pliegos presentados al concurso anunciado para la adquisición de cuatro vehículos y elementos auxiliares para el Servicio Provincial de Incendios.

Adjudicar al señor González Rodríguez las obras de reparación del nuevo firme asfáltico del camino vecinal de Geria a las Ventas de Geria, y del camino vecinal de Amusquillo a Villafuente; requerir al adjudicatario para que constituya la fianza definitiva y facultar a la Presidencia para que otorgue el correspondiente contrato.

Aprobar condicionalmente, el proyecto de nuevo firme asfáltico del camino vecinal de Iscar a Villaverde de Iscar.

Aprobar las cuentas generales de recaudación por valores en recibo y certificaciones de débito, correspondiente al primer semestre de 1971, y que un ejemplar se remita al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Aprobar las siguientes certificaciones de obras correspondientes al presupuesto extraordinario respectivo: La número 1 de las obras del Parque Comarcal de Vías y Obras e Incendios de Medina de Ríoseco; la número 1 de las obras del Parque Comarcal de Vías y Obras e Incendios de Peñafiel, y la número 1 de las obras del Parque Comarcal de Vías y Obras e Incendios de Medina del Campo.

Aprobar una moción del señor presidente sobre adquisición de 115 hectáreas de terrenos de la finca "Páramo de Matallana"; solicitar del Instituto Nacional de Colonización la cesión de los terrenos

Aprobar los proyectos de obras de construcción de un Centro Comarcal de Educación General Básica, obras urgentes de transformación y mejoramiento en el Hospital Provincial; obras complementarias de la I fase de la nueva Residencia de Ancianos, obras de la II fase de la nueva Residencia de Ancianos, y adquisición de mobiliario para la Residencia de Ancianos, y propuesta de adquisiciones; aprobar el presupuesto extraordinario para llevar a cabo mencionadas obras y adquisiciones, y facultar a la Presidencia para concertar con el Banco de Crédito Local de España el préstamo de 36.499.222 pesetas.

Adquirir un pinar propiedad de don Francisco Belloso, en Medina del Campo.

Aprobar las certificaciones números 15 y 16 de las obras de construcción del nuevo Hospital Psiquiátrico; la número 1 de la obra de construcción de infraestructura del nuevo Hospital Psiquiátrico, ambas con cargo a los presupuestos extraordinarios respectivos.

Aprobar, con cargo al presupuesto extraordinario de Cooperación de 1957, la certificación número 3 de las obras de abastecimiento de agua a Villafuente, y con cargo al presupuesto ordinario respectivo, la número 2 de las obras de nuevo firme asfáltico de las vías provinciales comprendidas en el grupo 2.º, zona de Peñafiel, del Plan de Vías Provinciales, y la número 2 de las obras de nuevo firme asfáltico de las vías provinciales comprendidas en el grupo 6.º, zona de Medina del Campo.

Aprobar las siguientes certificaciones de obras, correspondientes al Presupuesto Bienal de Cooperación 1969-70: La número 5 de abastecimiento de agua a Traspinedo; la número 5 de las obras de saneamiento de Fuensaldaña, y la número 1 de la obra de distribución de agua a Urueña.

Valladolid, 13 de julio de 1971.—El secretario general habilitado, Nicolás Castellanos Rodríguez.—V.º B.º: El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

ello completo pago a la actora de la cantidad de un millón doscientas diecinueve mil doscientas ochenta y tres pesetas con setenta céntimos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Firmado y rubricado. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: Félix Olalla.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Félix Olalla Mariscal.

1.941—1.718

## VALLADOLID.—NUMERO 4

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido en los autos de juicio ejecutivo número 47 de 1972 promovidos por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Donato Pérez Muelas, vecino de Valladolid, paseo de Zorrilla, número 162, contra don Roque Escudero Romualdo, mayor de edad, casado, vecino de Valladolid, con domicilio en la Plaza San Juan, número 2, sobre reclamación de cantidad (cuantía 113.645 pesetas), se acuerda sacar a la venta en pública subasta, exclusivamente el vehículo que ha sido embargado a dicho demandado, por primera vez, con arreglo al tipo de tasación y término

de ocho días del siguiente vehículo, propiedad de referido demandado:

Un coche Renault 4 L, matrícula P-12.771, en funcionamiento, inscrito a nombre del demandado. Valorado en 30.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Felipe II, el próximo día 19 de mayo a las once horas, en la que se observarán las siguientes advertencias y prevenciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo de tasación por el que sale a subasta el bien.

Segunda.—Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que el vehículo se halla depositado en poder del propio demandado, donde podrá ser examinado por los licitadores que lo deseen.

Dado en Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

1.940—1.719

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NUMERO 3

## EDICTOS

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid.

Hago público: De que en proceso de cognición que se sustancia en este Juzgado de mi cargo, con el número 74 de 1971, a instancia de don Bernardo Villacé Rebaque, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Tomás Gómez Gavilán, mayor de edad, casado, vecino de Valladolid, sobre reclamación de 11.100 pesetas, he acordado se saquen a la venta, en tercera y pública

subasta, por término de cuatro días, sin sujeción a tipo, los bienes embargados de la propiedad del demandado que después se dirán, bajo las condiciones y advertencias que también se expresarán.

*Bienes objeto de subasta*

1. Un televisor Westinghouse, de 23 pulgadas; tasado en 15.000 pesetas.

2. Un frigorífico Super-Ser, de 220 litros; tasado en 8.000 pesetas.

3. Un tresillo cufrón con almohadillas; tasado en 7.000 pesetas.

Total avalúo: 30.000 pesetas.

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Conde de Ribadeo, el día diecinueve de mayo próximo, a sus once horas.

Segunda. Que para poder tomar parte en la misma, deberán los posibles licitadores consignar, en la mesa de este Juzgado, previamente una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del importe que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Tercera. Que los bienes de esta subasta se encuentran en poder del demandado don Tomás Gómez Gavilán, con domicilio en el Paseo de Zorrilla, 91-6.º-B, en calidad de depósito, donde podrán ser examinados por los que les interesen.

Cuarta. Que el remate tendrá lugar en calidad de poder ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y dos.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

1.997—1.720

## VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid.

Hago público: Que en juicio verbal civil que se sustancia en este Juzgado de mi cargo, con el número 457 de 1970, a instancia de doña Constancia Vallejo Esteban, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Javier López, mayor

de edad, industrial y vecino de esta ciudad, en reclamación de 6.279 pesetas, he acordado sacar, en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo y por término de décimo día, el derecho de arrendamiento y traspaso del local que después se dirá y bajo las condiciones y advertencias que asimismo se expresarán.

#### *Bienes objeto de subasta*

Unico.—El derecho de arrendamiento y traspaso del local destinado a club, sito en la calle San Quirce, número 14, de esta ciudad; tasado en 30.000 pesetas.

#### *Advertencias*

1.<sup>a</sup> Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Conde de Ribadeo, el día veintidós de mayo próximo, a sus once horas.

2.<sup>a</sup> Que para poder tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

3.<sup>a</sup> Que los licitadores quedan enterados de que el remate del traspaso del local, se llevará a efecto con las prevenciones que determinan los artículos 32 en su número 2 y 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

4.<sup>a</sup> Que el remate se hará en calidad de poder ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

1.988—1.721

## **ANUNCIOS OFICIALES**

### **Magistratura de Trabajo núm. 1**

#### **AUTO**

Valladolid, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y dos.

Dada cuenta, y

Resultando que dictada sentencia en fecha 21-3-70, cuyo fallo copiado

literalmente dice así "Que estimando en parte la demanda formulada por Eusebio Alvarez Rodríguez contra Talleres Amaya, S. L., Sociedad Cooperativa Industrial Amaya, Angel Sanz Ivador Beascochea, Juan María Ulibarren y Félix Zudaire, debo de condenar y condeno a la Sociedad Cooperativa Industrial Amaya S.C.I. a pagar al actor la cantidad de pesetas 104.983,53 por los conceptos antes aludidos, absolviendo a los demás demandados.

Así por esta mi sentencia que será publicada inmediatamente y notificada luego a las partes, previniéndolas que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo las partes anunciarlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación, debiendo en tal momento designar letrado que formalice el recurso; caso de que el recurrente sea un trabajador o empresario declarado pobre si no hace en dicho momento la designación de letrado se le nombrará de oficio; si recurriese la empresa condenada para ello tendrá que hacer los depósitos que preceptúa el artículo 154 en relación con el 181 del Texto Articulado II de la Ley de Bases de la Seguridad Social, teniendo que depositar en la cuenta de recursos del Banco de España el importe de la condena incrementado en el 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital la cantidad de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso; definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Se solicitó la ejecución por el productor Eusebio Alvarez, acordándose la tramitación de la misma por proveído 23-4-70, para cuya efectividad se expidió exhorto a la Magistratura de Trabajo de Vizcaya, contestando dicha Magistratura: "Que según consta en las diligencias seguidas en esta Magistratura de Trabajo, encargada de la Especial de ejecuciones gubernativas, bajo el número 2.708-70 y acumulados, hay unidas a las mismas una primera copia de la escritura extendida ante el notario

de Bilbao don José Pablo de la Herranz y de las Pozas, el día cinco de octubre del pasado año, en la que ante el referido notario comparece el ilustrísimo señor don Pedro Esteban Alava, magistrado-juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 1 de los de Bilbao, y los vecinos de Guecho don Alberto Arredondo Maza, don Florentino Abad Gómez y don Antonio Arredondo Maza, como únicos socios de la empresa Refinerías Amaya, S. L., Refama Sociedad Limitada, haciéndolo al solo objeto de otorgar al ilustrísimo señor magistrado mencionado, representando de oficio a la Cooperativa Industrial Amaya S.C.I. escritura de adjudicación de pago, por cuanto que Refama, acreedora de Cooperativa Industrial Amaya, se adjudicó los bienes de la misma en pública subasta, celebrada en el Juzgado de primera instancia anteriormente citado el día once de junio de mil novecientos setenta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, en la cantidad de un millón de pesetas, y a cuya subasta, según se desprende de la mencionada escritura y de Auto del Juzgado citado de treinta de junio de mil novecientos setenta, compareció como único licitador Refinerías Amaya, S. L. Asimismo hago constar que en cuantas diligencias se tramitan en esta Magistratura de Vizcaya se encuentra en el presente, en trámite de declaración de insolvencia, por la razón anteriormente expuesta. De todo ello paso a dar cuenta a S. S.<sup>as</sup> y doy fe.

Y manifestando el magistrado-juez número 1 de Bilbao lo siguiente: "Tengo el honor de participar a V.I. en contestación a su atento oficio de fecha 3 de los corrientes y el cual dimana de autos sustanciados a solicitud de don Eusebio Alvarez Rodríguez contra la Sociedad Cooperativa Industrial Amaya, S. C. I., en reclamación de 104.983,53 pesetas de principal y 8.000 pesetas más para costas de juicio, que no se puede enviar a esa Magistratura cantidad sobrante de la subasta de bienes verificada en este Juzgado como resultado del juicio ejecutivo número 241-69,



seguido por demanda del procurador don Alberto Olaertúa Unceta en nombre y representación de Refinerías Amaya, S. L., contra la mencionada Cooperativa en reclamación de pesetas 2.413.868,38 de principal, más intereses, gastos y costas del juicio, por no existir, ya que los bienes subastados fueron adjudicados a Refinerías Amaya, S. L., en pago de su crédito, más gastos y costas, con la obligación por parte de la misma de abonar las cargas anteriores o preferentes existentes sobre el inmueble subastado que era el que se consigna en su referido oficio.

Resultando que a la vista de la contestación de la Magistratura de Trabajo de Bilbao y del Juzgado de primera instancia número 1 de la misma ciudad, se acordó la tramitación de la insolvencia por proveído de 19-4-71, para cuya efectividad se expidieron los correspondientes despachos a la Magistratura de Trabajo de Bilbao contestando esta última: Que en diligencia ejecutiva número 2708 y acumulados de 1970 de esta Magistratura, la empresa ejecutada, Sociedad Cooperativa Industrial Amaya, S. C. I. fue declarada insolvente al haber desaparecido la misma, según consta en escritura de adjudicación de pago, otorgada por Cooperativa Industrial Amaya, S. C. I. a favor de Refinerías Amaya, S. L. (REFAMA, S. L.), ante el notario de Bilbao D. José Pablo de la Herranz y de las Pozas el día 5 de octubre de 1970, con el número 1425 de su protocolo, y ante cuyo notario compareció el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 1 de los de Bilbao, don Pedro Esteban Alamo, y en calidad de representante de oficio de la Cooperativa Industrial Amaya, S. C. I. para transmitir a Refinería Amaya, S. L. (REFAMA, S. L.) acreedora de la primera, la totalidad de los bienes conocidos, a Cooperativa Amaya, toda vez que fuera vendido en subasta pública por tercera vez y sin sujeción a tipo el día 11 de junio de 1970, en el Juzgado mencionado, y adjudicados a Refinería Amaya en 1.000.000

de pesetas, datos todos ellos que resulta de la copia de escrituras ya citados y unidos a los autos de esta Magistratura.

Considerando que cumplidos los requisitos del artículo 204 del texto refundido de Procedimiento Laboral, ya que deben considerarse cumplidos los mismos, al haber sido declarado insolvente en la forma reglamentaria, la empresa ejecutada en las autos número 2.708 y acumulados de 1970 de la Magistratura de Trabajo de Bilbao, dicha insolvencia debe extenderse en consecuencia a la presente ejecución 45-70 al no conocerse por la Magistratura exhortada otros bienes distintos a los ya adjudicados el 11 de junio de 1970 en tercera subasta sin sujeción a tipo, ante el Juzgado número 1 de primera instancia de Bilbao, con otorgamiento de escritura de adjudicación de pago en favor de REFAMA, S. L. el 5-10-70 ante el notario de Bilbao don José Pablo de la Herranz y de las Pozas.

Vistas las disposiciones citadas y las demás de general aplicación S. S.<sup>a</sup> por ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la insolvencia de la Sociedad Cooperativa Amaya, S. C. I., insolvencia que tendrá carácter provisional, hasta que aparezcan nuevos bienes propiedad de la empresa deudora.

Así por este mi auto. Lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número 1 de Valladolid y su provincia, don Arturo Fernández López. Doy fe.—El secretario (ilegible).—El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

1.855—1.722

#### Magistratura de Trabajo núm. 2

EDICTO.—47/33.777

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expediente de apremio 1089/71, que se sigue contra

sobre el pago de 38.014 pesetas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor cuya tasación se detalla:

Un camión «Sava Austin», VA.-26.608, H. P. 19; en 150.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder del apremiado, Paseo de Zorrilla, n.º 91, Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta que será única, se celebrará el día 26 de mayo, a las 12,50 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gama-zo, número 3, 2.º izquierda.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores, en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta pudiendo este último liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos.—Baltasar Rodríguez Santos.—El secretario (ilegible).

1.876—1.723

EDICTO.—47/39.117

Por providencia del Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo de esta provincia don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expediente de apremio 689/71, que se sigue contra don Francisco del Olmo San José, sobre el pago de 21.353,40 pesetas, se sacan a pública subasta los siguientes bie-

nes embargados al deudor cuya tasación se detalla:

Un camión «Pegaso», matrícula VA-52.453; en 200.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder del deudor, calle Esquila, n.º 7, piso 4.º, D, Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta que será única, se celebrará el día 26 de mayo, a las 13 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores, en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta pudiendo este último liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos.—Baltasar Rodríguez Santos.—El secretario (ilegible).

1.877—1.724

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Tributos del Estado de la 1.ª zona de Valladolid

#### Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Longinos Sordo Pastor, agente ejecutivo de la Recaudación de Tributos del Estado de la primera zona de Valladolid.

Hago saber: Que por providencia de fecha 19 de abril de 1972, dictada

por esta Recaudación Ejecutiva en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye contra el deudor doña Arsenia Casado Sánchez, vecina de Valladolid, por sus débitos a favor de la Hacienda Pública, de los conceptos Industrial Licencia Fiscal - Altas - Liqui. 146, Cuota de Beneficios y Tráfico de Empresa, en virtud de certificaciones de descubierto, y por recibos del Impuesto Industrial-Licencia Fiscal de los años 1966 a 1970 por sus contraídos, importante por principal 170.211 pesetas, más para recargos, costas y gastos 34.794 pesetas, que hacen un total de 205.005 pesetas, más los que se originen; ha sido decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo y que distribuidos por lotes se detallan a continuación:

Lote 1.º Una máquina de escribir, marca Wnderwood, de 80 espacios, número 175279-5; tasado en 500 pesetas.

Lote 2.º Un compresor, marca Samur, con motor acoplado número 42549; tasado en 4.000 pesetas.

Lote 3.º Una taladradora, marca Casals, número 96401, de 460 r. p. m. de 125 vatios, de 0,50 kw., de mano, acoplada a soporte; tasado en 1.000 pesetas.

Lote 4.º Una máquina esmeril, eléctrica, con motor acoplado; tasado en 700 pesetas.

Lote 5.º Una soldadora eléctrica AMSA que trabaja a 220 W.; tasado en 1.500 pesetas.

Lote 6.º Una rectificadora LH, tipo 4011, número 18145; tasado en 1.200 pesetas.

Lote 7.º El derecho de traspaso del local de negocio industrial, donde se ejerce la industria de taller mecánico, "reparación de automóviles", sito en Avenida de Palencia, número 17, bajo izquierda, del que es propietario don Indalecio Sanz Bombín, con domicilio nuevamente en calle de Santa Clara, número 1 y 3-3.º C, de esta capital; tasado en 30.000 pesetas.

Suman, 38.900 pesetas.

La subasta está autorizada por la Tesorería de Hacienda, en fecha 25 del actual y tendrá lugar en la planta baja del Palacio de la Excma. Diputación Provincial, Oficina de la Agencia Ejecutiva, el día veinticuatro de mayo próximo y hora de las cinco de la tarde, observándose en la misma lo prevenido en los arts. 92 y 93 del Estatuto de Recaudación, admitiéndose, durante el plazo de una hora, los depósitos en cuantía del 5 por 100 del precio de tasación, para poder tomar parte en la subasta de los lotes que se intenten licitar.

Transcurrida dicha hora, se admitirán posturas que cubran, cuando menos, los dos tercios de tasación, y si no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Que los bienes reseñados en los lotes que anteceden, se encuentran dentro del local objeto del traspaso comprendido en el lote 7.º, donde pueden ser vistos y examinados por todos aquellos que les interese y de los que se consideren licitadores para dicho acto, de los que está nombrado depositario don Rafael Rodríguez Casado, vecino de Valladolid, hijo de la deudora doña Arsenia Casado Sánchez, de estado viuda.

Con respecto al lote 7.º se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 33 y número 2.º del 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89, 92 y 93 de citado Estatuto, por medio del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en el de la Excma. Diputación Provincial como Entidad Recaudadora y en la forma usual del país.

Valladolid, 26 de abril de 1972.—El agente ejecutivo, L. Sordo Pastor.

1.971

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL